Petropar ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 148 /19

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2019-0215

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, RUC N° 80002675-6**, República del Paraguay representada para este acto por **Patricia Samudio**, con Cédula de Identidad N° **1.189.929** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA**, domiciliada en **Avda. República Argentina, N° 2278, RUC N° 80000077-3**, República del Paraguay, representada para este acto por **Jorge Abente Saralegui**, con Cédula de Identidad N° **440.619** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la Adquisición de Materiales Eléctricos, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Los datos cargados en el SICP
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2019	2	1	1	0	340	30	1	99	106.599.711

Total: 106.599.711

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **347182**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **PR/PS N° 181/19 de fecha 22 de marzo de 2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

CONTRATO PR / PS N° 148 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0215

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	ARTEFACT LUMINARI TIPO AP ABIERTO CON BRAZO DE MONTAJE, CON CAPACIDA PARA UNA LAMPARA DE 250W CON PORTALAM E40	METALDIR	PARAGUAY	Unidad	10	78.200	782.000	No
2	6	BALASTRO DE DOS SALIDAS PARA LAMPARA VAPOR DE MERCURIO 400 W, 220 V. IMPRGNAD AL VACIO EN RESINA POLIESTER	INTRAL	BRASIL	Unidad	60	116.800	7.008.000	No
3	9	BALASTRO PARA LAMPARA DE VSAPOR METALICO DE 2000W TENSION DE LINEA 380 VOLTS, 50 HZ 10 AMP	INTRAL	BRASIL	Unidad	20	950.000	19.000.000	No
4	10	Cable multifilar DE 1 MM	INPACO	PARAGUAY	Unidad	10	63.195	631.950	No
5	11	Cable multifilar DE 2 MM	INPACO	PARAGUAY	Unidad	10	111.149	1.111.490	No
6	12	Cable multifilar DE 4 MM	INPACO	PARAGUAY	Unidad	10	204.452	2.044.520	No
7	18	Cable NYY DE 4X10 MM	INPACO	PARAGUAY	Unidad	1	14.213.751	14.213.751	No

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0215

8	20	CABLE PARA ALTA TEMPERAT DE 1.5 MM CON AISLAMIEN DE MATERIAL SILICON O TERMOPLA DE ALTA DENSIDAD	PAN	BRASIL	Unidad	2	350.000	700.000	No
9	22	CABLE PARA ALTA TEMPERAT DE 4 MM CON AISLAMIEN DE MATERIAL SILICON O TERMOPLA DE ALTA DENSIDAD	PAN	BRASIL	Unidad	4	800.000	3.200.000	No
10	28	CAÑO ELECTROD PVC DE 1 1/2"	NACIONAL	PARAGUAY	Metros	500	2.500	1.250.000	No
11	29	CAÑO ELECTROD PVC DE 2"	NACIONAL	PARAGUAY	Metros	500	3.750	1.875.000	No
12	38	Cinta aisladora PARA APLICACIO INDUSTRIA	MILLION	CHINA	Unidad	500	5.600	2.800.000	No
13	44	CINTA ZUNCHO DE ACERO INOXIDABL	BRASBAND	BRASIL	Unidad	5	185.000	925.000	No
14	47	CONTACTO TRIPOLAR	LOVATO	ITALIA	Unidad	10	872.000	8.720.000	No
15	51	DESCARGA DE SOBRETEN PARA MT 23 KV	BALESTRO	BRASIL	Unidad	12	280.000	3.360.000	No
16	57	Fusible tipo diazed	SYDEA	CHINA	Unidad	100	2.500	250.000	No
17	58	Ignitor DE 3 SALIDAS	INTRAL	BRASIL	Unidad	200	15.000	3.000.000	No
18	77	Lampara de vapor metalico TUBULAR DE 250 W	OSRAM	CHINA	Unidad	100	60.000	6.000.000	No

COPIA PARA LA DOC
COPIA PARA LA DOC

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

JORGE ADENTE SARALEGUI
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2019-0215

19	78	Lampara de vapor metalico TUBULAR DE 400 W	OSRAM	CHINA	Unidad	100	73.300	7.330.000	No
20	79	Lampara de vapor de mercurio HELAGENA HELICOIDA DE 400W	OSRAM	CHINA	Unidad	50	32.300	1.615.000	No
21	80	Lampara vapor de sodio TUBULAR DE 250W	OSRAM	CHINA	Unidad	100	41.720	4.172.000	No
22	81	Lampara vapor de sodio TUBULAR DE 400W	OSRAM	CHINA	Unidad	100	50.950	5.095.000	No
23	98	PLACA SICA PARA DOS PUNTOS DE LLAVES DE EMBUTIR	SICA	ARGENTIN	Unidad	200	2.640	528.000	No
24	99	PLACA SICA PARA TRES PUNTOS DE LLAVES DE EMBUTIR	SICA	ARGENTIN	Unidad	50	2.640	132.000	No
25	100	PLACA SICA PARA UN PUNTO DE LLAVES DE EMBUTIR	SICA	ARGENTIN	Unidad	50	2.640	132.000	No
26	111	Rele de diferencial	SICA	CHINA	Unidad	5	102.500	512.500	No
27	112	Resistencia de ducha DE 5500W/ 220V	LORENZET	BRASIL	Unidad	30	13.000	390.000	No
28	114	Terminal para cable DE 25 MM2	INTELLI	BRASIL	Unidad	50	1.225	61.250	No
29	115	Terminal para cable DE 35MM2	INTELLI	BRASIL	Unidad	50	1.455	72.750	No
30	119	Terminal para cable DE 120 MM2	INTELLI	BRASIL	Unidad	50	13.000	650.000	No

COPIA PARA LA D.G.C.
COPIA PARA LA D.G.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

JORGE ARENTE SARALEGUI
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0215

31	120	Terminal para cable DE 240 MM2	INTELLI	BRASIL	Unidad	50	16.800	840.000	No
32	121	Terminal para cable DE 300 MM2	INTELLI	BRASIL	Unidad	50	21.050	1.052.500	No
33	123	Rele FOTOCELU ELECTRON DE 10 AMP/ 250V/ 1800VA	EXATRON	BRASIL	Unidad	20	18.000	360.000	No
34	124	TUBO FLUORESCI DE 36W, 220V	OSRAM	CHINA	Unidad	1.500	4.400	6.600.000	No
35	125	TUBO FLOURESCI DE 18W, 220V	OSRAM	CHINA	Unidad	50	3.700	185.000	No

Total: 106.599.711

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de Petropar en la ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Charo y Américo Pico en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

COPIA PARA LA D.C.C.
COPIA PARA LA D.C.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPRAS COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

CONTRATO PR / PS N° 148 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0215

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 14 **mes** junio **y año** 2019.

Firmado por: _____ PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ JORGE ABENTE SARALEGUI COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. en nombre del Proveedor.

COPIA FIEL A LA D.O.C.